

Resolución Directoral

Cusco, ... 12 ENE 2022

Visto el Memorando N° 020-2022-HRC-DE;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° 020-2022-HRC-DE, el Director Ejecutivo del Hospital Regional del Cusco, dispone Emitir la Resolución, aprobando el "PLAN DE RESPUESTA TERCERA OLA PANDEMICA POR COVID-19 - HOSPITAL REGIONAL CUSCO";

Que, el Perú ya afronta una tercera ola del covid-19, por lo que, es preciso implementar la rehabilitación integral COVID y Post COVID-19, basado en las recomendaciones y lineamientos generales de bioseguridad, en el marco de la pandemia, debiendo estar diseñada para reducir los síntomas, optimizar el estado funcional, incrementar la participación y reducir costos en salud a través de la estabilización o disminución de las manifestaciones sistémicas de la enfermedad, con el objetivo de establecer la rehabilitación integral ambulatoria, adecuada y de calidad a pacientes con secuelas de COVID y post COVID-19 que pertenecen a la jurisdicción del Hospital Regional del Cusco;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 107-2021-MINSA, aprueba la NTS N° 172- MINSA/2021/DGAIN: "Norma Técnica de Salud para la atención de salud ambulatoria, quirúrgica electiva, en hospitalización y servicios médicos de apoyo, frente a la pandemia por COVID-19 en el Perú;

Que, la Resolución Ministerial N° 309-2020/MINSA, aprueba el Documento Técnico "Lineamientos para el Fortalecimiento de acciones de respuesta en Establecimientos De Salud, Redes de Salud y Oferta Móvil frente al COVID 19 (En fase de transmisión comunitaria), en el Marco de la Alerta Roja declarada por Resolución Ministerial N° 225-2020-MINSA;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 385-2021/MINSA, se aprueba el Documento Técnico "Lineamientos para la Asistencia Técnica y Supervisión del Ministerio de Salud a los Gobiernos Regionales para el Fortalecimiento de la respuesta frente a la pandemia por la COVID-19";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA se aprueba las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", cuyo objetivo general es establecer las disposiciones relacionadas con los procesos de formulación, aprobación, modificación y difusión de los Documentos Normativos que expide el Ministerio de Salud;

Que, conforme a las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), del Hospital aprobado con Ordenanza Regional N° 082-2014-CR/GRC.CUSCO, la máxima autoridad administrativa de la entidad, aprueba y/o determina mediante resolución, Directivas, Normas, Reglamentos, Planes, Procedimientos y otras decisiones que sean necesarias para el mejor desarrollo y logro de los fines y objetivos de la Institución; en ese contexto, la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional Cusco, dispone expedir la presente resolución;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas, por la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902, a la delegación de facultades consignadas en el convenio N° 028-2004-MINSA, la aplicación de la Ley N° 28254; N° 004-2019-JUS, TUO de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, R.M. N° 963-2017-MINSA y el T.U.O. de la Ley N° 27806 de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

Estando a la Visación de la Unidad de Asesoría Legal y de la Dirección de Administración:

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR, el "PLAN DE RESPUESTA TERCERA OLA PANDEMICA POR COVID-19 - HOSPITAL REGIONAL DEL CUSCO", que forma parte de la presente Resolución, en anexo adjunto con VEINTITRES (23) folios.



MINISTERIO DE SALUD
 Personas que atendemos Personas



Nº 08 -2022-MINSA-HRC/UGRH

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
 HOSPITAL REGIONAL DEL CUSCO
 Margot Cordova Esquivel
 JEFA DE AREA NORMAS TECNICAS
 UNIDAD DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS

Resolución Directoral

Cusco, 12 ENE 2022

ARTICULO 2º.- DISPONER, que la presente resolución, sea publicada en la Página Web de la institución y puesta en conocimiento de todos los Departamentos, Unidades y Servicios del Hospital Regional Cusco, que competan.

ARTICULO 3º.- TRANSCRIBIR, la presente resolución, a la Gerencia Regional de Salud, e instancias administrativas correspondientes, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
 HOSPITAL REGIONAL CUSCO
 Mg. José Pinares Valencia
 DIRECTOR EJECUTIVO
 CMP 44214 RNE 23649

